

RAD. 11001310300420210003800

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.,
DIECISIETE (17) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Encontrándose al despacho el presente asunto, para continuar con el trámite correspondiente, se dispone:

1.- Agréguese a los autos y en conocimiento de las partes, la respuesta arrimada por la DIAN que milita en el pdf. 87.

2.- Adósesse a los autos el folio de matrícula que milita en el pdf. 89 y 91 del informativo.

Decretar el secuestro del bien inmueble perseguido e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1423284.

Designase como secuestre a TECNIACEROS LTDA.- Notifíquese al auxiliar telegráficamente, por correo electrónico o por el medio más expedito y adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación "so pena de que sea excluido de la lista, salvo justificación aceptada".

Asignase como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$400.000,00 M/cte., los que deberán ser cancelados por la parte demandante y en el momento de la diligencia.

Para la práctica de la anterior diligencia se comisiona con amplias facultades y por el término que sea necesario al señor Juez Civil Municipal de Bogotá - reparto- y/o al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - reparto- y/o al Alcalde Local respetivo, a quien se le libraré Despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

YRP.-

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. 28

Hoy: 21 de Marzo de 2023.



RUTH MARGARITA HERANDA PALENCIA
Secretaria